

Consultas Realizadas

Licitación 320118 - ADQUISICIÓN DE AYUDAS VISUALES PARA EL AIG - AD REFERENDUM

Consulta 1 - PLANILLAS A SER OFERTADAS

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
Hay una planilla de las especificaciones técnica que no esta acorde a la instalación existente y una planilla de la oferta (FORMULARIO N° 3) que esta de acorde con el relevamiento del AIG y los ITEMS SOLICITADOS del portal de esta licitación . Cual de las planillas es la que hay que considerar		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2016
Favor remitirse a la Adenda N° 4.		

Consulta 2 - ESPECIFICACIONES TECNICAS VS PLANILLA DE COTIZACION

Consulta	Fecha de Consulta	29-11-2016
Al considerar LAS 2 PLANILLAS CORRECTAS (FORMULARIO N° 3 y EL PORTAL) , existe una contraposición con las especificaciones dadas , que a su vez en cualquiera de los casos se contraponen . Se tendría que hacer las modificaciones correspondientes		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2016
Favor remitirse a la Adenda N° 4.		

Consulta 3 - Trabajos Preliminares

Consulta	Fecha de Consulta	26-12-2016
<p>1) En la adenda N° 4 publicada existen los siguientes párrafos dentro de lo enmarcado como Trabajos Preliminares: Se deberán realizar las verificaciones y mediciones correspondientes en todos los CCRs conjuntamente con los paneles de Control Local (Sala de control) y Remoto (Torre de control), el encendido, apagado, cambio de intensidades y cambios bruscos a fin de comprobar el funcionamiento de cada uno de los equipos conforme especificado más arriba. Así mismo se verificará si la señalización de alarma de cada CCR es acusada en los paneles de mando. En las verificaciones realizadas, los brillos o intensidades comandados desde los paneles de control (sala de control y de Torre) deberán ser de los mismos valores que son comandados en forma local de cada CCR Una vez realizado estas verificaciones y que hayan sido realizadas en forma satisfactoria el fiscal podrá autorizar el inicio de los trabajos de las nuevas instalaciones, estos trabajos previos deben estar concluidos, verificados y probados que las adaptaciones sean compatibles con los nuevos sistemas a instalar y conforme a la normativa de FAA en su totalidad. Esto dá a entender que primeramente se debe intervenir en las consolas de control remoto de la Torre y de la Subestación principal existentes, como inicialmente se hacía mención en el ítem 1.2 ADAPTACIONES Y COMPATIBILIDAD DE SISTEMAS CONFORME NORMATIVA, sin embargo en la Adenda N° 4 este ítem se ha suprimido. Consulta:¿Cómo se deberá realizar estos Trabajos Preliminares y las Verificaciones respectivas solicitadas en la adenda siendo que se ha suprimido lo que hace referencia a esto conforme a las primeras especificaciones?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-01-2017
Favor Remitirse a la Adenda N° 7.		

Consulta 4 - PRUEBA, CHEQUEO Y PUESTA EN SERVICIO DEL NUEVO SISTEMA DE CONTROL Y CCRS

Consulta	Fecha de Consulta	26-12-2016
<p>En el ítem PRUEBA, CHEQUEO Y PUESTA EN SERVICIO DEL NUEVO SISTEMA DE CONTROL Y CCRS de la Adenda 4 menciona Una vez realizadas estas pruebas se verificará la compatibilidad de las consolas existentes con las nuevas instalaciones, solucionando las divergencias que pudiesen existir.</p> <p>Así mismo, en el párrafo que se menciona sobre la provisión de Conos de viento menciona: Los trabajos necesarios para su montaje, alimentación y mando integrado a la nueva consola de la sala de control y de la Torre de control y a su vez a la compatibilización de las consolas modificadas conforme al ítem 1.2. Consulta: ¿Cómo haremos este requerimiento con el ítem suprimido en la última adenda?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-01-2017
<p>Favor remitirse a la Adenda N° 7.</p>		

Consulta 5 - Adenda 4

Consulta	Fecha de Consulta	26-12-2016
<p>3) Teniendo en cuenta que la Adenda 4, página 50 se menciona:</p> <p>".Visto que no se realizará cambios en su posición de los artefactos, o sea se conservará la existente, ni tampoco se realizará cambios en los parámetros eléctricos y que los artefactos nuevos obedecerán a las mismas especificaciones de las existentes, no será necesaria la contratación de avión de laboratorio pero se aprovechará cuando exista las verificaciones de rigor en las instalaciones del Aeropuerto."</p> <p>y que el Item III de la adenda 5 se menciona:</p> <p>La empresa oferente deberá presentar un compromiso formal o contrato firmado con una empresa autorizada por un organismo oficial para realizar la calibración de ayudas visuales Se consulta: Consideramos que al no hacer falta la verificación en vuelo del sistema a ser reemplazado, este ítem puede ser excluido como exigencia del Pliego para calificar en esta Licitación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2017
<p>Considerando que la DINAC debe garantizar la SEGURIDAD de las operaciones aeronáuticas, se deberá realizar la calibración final de los equipos nuevos de ayudas visuales instalados antes de su recepción final de obra.</p> <p>Esto obedece al hecho de que aunque no se cambien las bases de los PAPIs y ALS estos pueden ser movidos durante las operaciones de cambio de lámparas, lo cual significara un desvío en la orientación y nivelación de los artefactos y las aeronaves pueden llegar a tomar un rumbo y senda de planeo equivocado.</p> <p>Es uso común que usando un inclinometro se toma el ángulo vertical de ambos artefactos antes de una operación de mantenimiento para que luego de terminada las tareas se controlen si mantiene su angulo inicial. Pero en este caso se cambiaran TODAS las lámparas del ALS y el PAPI lo cual puede generar riesgos que deben ser eliminados con la calibración a través del avión laboratorio.</p>		

Consulta 6 - Requisitos para calificar

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2017
<p>El pliego y las sucesivas adendas piden ter un documento formal expedido por una empresa que realiza inspeções en vuelo, pero diz que no vai ser realizar la inspecciones en vuelo. Entonces, a más de ser incoherente, es impossible ni siquiera pedir una propuesta FORMAL de fazer la inspeccion SI NO SE VAI HACER la inspeccion.</p> <p>Consulta: ¿puede DINAC quitar el requerimiento por ser impracticavel pedir un documento formal de algo que por el mismo pliego está determinado que no se va hacer?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2017
<p>Considerando que la DINAC debe garantizar la SEGURIDAD de las operaciones aeronáuticas, se deberá realizar la calibración final de los equipos nuevos de ayudas visuales instalados antes de su recepción final de obra.</p> <p>Esto obedece al hecho de que aunque no se cambien las bases de los PAPIs y ALS estos pueden ser movidos durante las operaciones de cambio de lámparas, lo cual significara un desvío en la orientación y nivelación de los artefactos y las aeronaves pueden llegar a tomar un rumbo y senda de planeo equivocado.</p> <p>Es uso común que usando un inclinometro se toma el ángulo vertical de ambos artefactos antes de una operación de mantenimiento para que luego de terminada las tareas se controlen si mantiene su ángulo inicial. Pero en este caso se cambiaran TODAS las lámparas del ALS y el PAPI lo cual puede generar riesgos que deben ser eliminados con la calibración a través del avión laboratorio.</p>		

Consulta 7 - Requisitos de calificación - Numeral III

Consulta	Fecha de Consulta	05-01-2017
<p>El presente llamado no incluye radioayudas de aproximación. Si luces de pista, taxi, papi y als. Estas ayudas visuales no requiere de equipamiento a bordo mas que la VISUALIZACIÓN del equipo instalado en tierra por parte del piloto y la determinación - a partir de la visualización - de las correcciones de orientación de los artefactos. Entonces, no se utiliza ningún instrumento que tenga alguna certificación o algo así para el caso de ayudas visuales.</p> <p>Por esta razón, solicitamos nos indiquen la certificación de qué equipos está solicitando en este parrafo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-01-2017
<p>Considerando que la DINAC debe garantizar la SEGURIDAD de las operaciones aeronáuticas, se deberá realizar la calibración final de los equipos nuevos de ayudas visuales instalados antes de su recepción final de obra.</p> <p>Esto obedece al hecho de que aunque no se cambien las bases de los PAPIs y ALS estos pueden ser movidos durante las operaciones de cambio de lámparas, lo cual significara un desvío en la orientación y nivelación de los artefactos y las aeronaves pueden llegar a tomar un rumbo y senda de planeo equivocado.</p> <p>Es uso común que usando un inclinometro se toma el ángulo vertical de ambos artefactos antes de una operación de mantenimiento para que luego de terminada las tareas se controlen si mantiene su ángulo inicial. Pero en este caso se cambiaran TODAS las lámparas del ALS y el PAPI lo cual puede generar riesgos que deben ser eliminados con la calibración a través del avión laboratorio.</p>		